



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución N° 681/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Julieta Malvina CAPELETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 681/2017 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 681/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




período lectivo 2014 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Julieta Malvina CAPELETTI, Legajo N° 23028, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior.

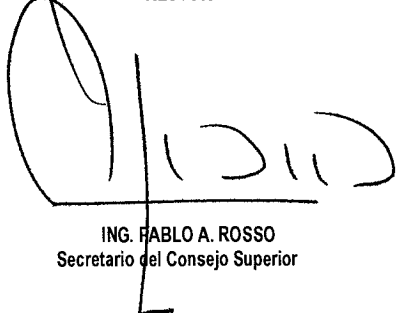
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 795/2018

|     |
|-----|
| UTN |
| pib |
| Δ7  |
| FE  |



ING. HECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR



ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior